CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 072 de 2026**		
CONTRATISTA:	AAINJAA GUAJIRA S.A.S.	**NIT**	902023784-7
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	**C.C.**	1.118.873.054
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a las obras de adecuación y mantenimiento de las sedes de la Delegación Departamental de Chocó, la Registraduría Especial de Quibdó - Chocó y la sede de la Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato - Chocó", de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 020 de 2026 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.		
CIUDAD:	Quibdó y El Carmen de Atrato (Chocó)		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.		
VALOR EJECUTADO:	$0		
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución es de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FECHA DEL CONTRATO:	**14/07/2026**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA Y ACTA DE INICIO:**	**21/07/2026**
OBSERVACIONES:	• Suspensión **No.1**. El contrato fue suspendido el 09 de septiembre de 2026 • Suspensión **No.2**. El contrato fue suspendido el 17 de septiembre de 2026		
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**20/11/2026**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	**2/10/2026**

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 3

Actualmente continúan las actividades de reparación derivadas de la atención del siniestro ocasionado por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la sede de la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó, las cuales son adelantadas por la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A.

Dichas actividades no han culminado dentro del plazo inicialmente previsto, debido a situaciones administrativas asociadas al proceso de aceptación y formalización del ejecutor

encargado de desarrollar los trabajos correspondientes, circunstancia que motivó la solicitud de un plazo adicional para su ejecución.

Teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Obra No. 071 de 2026, continúa existiendo una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias del Contrato de Interventoría No. 072 de 2026.

Por lo anterior, las partes consideran procedente suspender nuevamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 072 de 2026 por el mismo término previsto para la suspensión del Contrato de Obra No. 071 de 2026, o por un término inferior en caso de que desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y las partes acuerden el reinicio de la ejecución contractual.

SE ACUERDA

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 072 de 2026 del FRR, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación y publicación de la presente acta en la plataforma SECOP II, o por un término inferior en caso de que desaparezcan las circunstancias que sustentan la presente suspensión y las partes acuerden el reinicio de la ejecución contractual.

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la modificación, ampliación o ajuste de la garantía única que corresponda, de conformidad con el período de suspensión.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
JOSE LUIS MONTAÑA ALVARADO	**VÍCTOR MANUEL GALVIS VILLEGA**
Supervisor del Contrato 072 DE 2026 -FRR	Representante Legal AAINJAA GUAJIRA S.A.S.